

A las personas naturales o jurídicas que a continuación se detallan, se les hace saber que deben concurrir a la Tesorería Municipal a cancelar valores que adeudan por concepto de predios urbanos, tasa 1.5 por mil, etc. Caso contrario se iniciará la sección coactiva dentro del plazo de ocho días.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR
PRIETO BOWEN JOSE, IVAN, FABIAN, GISELLA	68.02
PROAÑO BASTIDAS LUIS ENRIQUE	5.74
GUAJAN CRUZ GLORIA	1.04
SALVATIERRA MARIA TERESA BRAVO DE	11.18
MONTENEGRO SAUL TONY Y SRA.	9.12
LOOR ARGOTE CERVANTES MANABI Y SRA.	2.77
SAMANIEGO REYES YOLANDA Y CRISTIAN	0.88
GAONA ARTIAGA CECILIA Y ANGELICA	1.87
GONZABAY GUALE ROSARIO ANGELA	3.52
MORRERO MINDA ANGELA PATRICIA	2.10
RODRIGUEZ SANCAN LUCIA GUADALUPE	1.50
RUBIO LUCIA JATIVA DE	8.18
MONTESDEOCA BAREN PATRICIA	0.45
PALADINES MUÑOZ ANGELA SICILIA	0.71
ROCA MEJIA JASMIN TERESA	1.07
RAZZO BONILLA GUADALUPE	2.20
ROMAN CEVALLOS GUSTAVO ADOLFO	1.46
LEDESMA LAVAYEN ADOLFO ANTONI	5.77
CORNEJO CRUZ BOLIVAR	4.31
JAIRALA MACIAS ANTONIO	33.24

En estos valores no se encuentran incluidos los recargos por mora tributaria.

La presente notificación se las hace por desconocerse sus actuales domicilios de conformidad con lo preceptuado en el Art. 109 del Código Tributario.

Salinas, 7 de marzo del 2002

Carmen Malla Reyes

JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

cia dictada el día 8 de marzo del 2002, las 09H00, por la Señora Carmen Malla Reyes, Tesorera Municipal y Juez Especial de Coactiva, de la I. Municipalidad del Cantón Salinas, se ha señalado para el día 23 de abril del año 2002, desde las 15H00 hasta las 18H00, en la Sala de la Tesorería Municipal para que tenga lugar y efecto el remate del Solar UNO, de la Manzana CIENTO VEINTICINCO, de la Parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, de propiedad del demandado, embargado dentro del juicio coactivo No. 140-98, seguido por esta Municipalidad.

Los linderos y dimensiones del solar son: POR EL NORTE, calle pública con diez metros; POR EL SUR, solar número once, con diez metros; POR EL ESTE, solar número dos, con veinticinco metros; POR EL OESTE, calle pública, con veinticinco metros, medidas que dan una superficie de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS(250 m<sup>2</sup>)

El avalúo del solar es de: UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 1.500,00).

El remate tendrá lugar en el día y hora señalado en la Sala de la Tesorería Municipal, se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, las mismas que deberán ser acompañadas del 10% de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de la Tesorera Municipal del Cantón Salinas.

Lo que comunico al público para los fines de Ley.

Salinas, 8 de marzo del 2002

Ab. Vicente Menoscal Peña

SECRETARIO DE COACTIVA (e)

gs; Mar. 19- 29; Abr. 10/2002

## REPUBLICA DEL ECUADOR! SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA., aumentó su capital social en USD \$ 81.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.949 de 07 MAR. 2002.

El capital suscrito actual es de USD\$ 90.000,00 NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está dividido en 90.000 participaciones de USD\$ 1 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 07 MAR. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE RESPOPEYE CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía RESPOPEYE CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de mayo de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85.1.2.1.T-660 de 28 de mayo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No.761, Tomo 116 el 18 de junio de 1985.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía RESPOPEYE CIA. LTDA., otorgada el 7 de diciembre del 2001 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.896 de 01 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Enrique Alfredo Pérez Intriago, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.896 de 01 MAR. 2002 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía RESPOPEYE CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL